



**INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 04/2024**

Capitán Miranda 22 julio 2024.-

Señor.

**Luciano Becker, Intendente**  
**Municipalidad de Capitán Miranda**

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MIRANDA, se reúne en fecha 19 de julio de 2024 a las 09:00h, en las oficinas del local municipal y de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio, análisis de las ofertas y elaboraciones del informe de Evaluación, en este caso del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LPN N° 02/2024, ID 449.745 destinado para la "ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR DE RESIDUOS (NUEVO) PARA USO MUNICIPAL-PLURIANUAL" Según artículo 37 de la Ley 7021/22, y dando cumplimiento al artículo 52 de la presente ley de Suministro y Contrataciones Públicas.-

En este sentido, primeramente, resulta importante destacar, que el **Comité de Evaluación de Ofertas Permanente** ha sido constituido por Resolución Municipal N° 122/2024, de fecha 03 mayo del 2024, indicándose que el mismo estará conformado por la **Sra. Celia López Avalos con C.I. N° 5.263.326 (Tesorera Municipal)**, la **Sra. Sandra Jazmín González con C.I. N° 6.756.173, (Coordinadora General)** y el **Sr. Pedro Raúl González con C.I. N° 3.991.557 (Proyectista Municipal)**. Una vez verificadas las ofertas y de conformidad al Art.55 del decreto 9823/23 pasamos a expresar cuanto sigue:

**1.- ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

Conforme se desprende del Acta de Aperturas de Ofertas de fecha 19 julio del 2024, se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas, donde el horario tope de recepción de los sobres fue establecido hasta las 07:30hs; y el acto de apertura a las 08:00hs, el mismo puede ser corroborado en el SICP; posteriormente se procede a ordenar la oferta por número de expediente de mesa de entrada y orden de llegada:

- 1) **OFERTA N° 1-CATHAY S.A.E RUC N° 80067095-7 Exp. Mesa de entrada N° 327/2024; FECHA Y HORA DE ENTREGA 19/07/2024, 07:17 HS.-**

Como se observa, no hubo presentaciones tardías por parte de los oferentes, la única oferta presentada ha sido entregada en tiempo y forma, como estaba establecido, posteriormente se procederá a detallar el monto de la oferta de acuerdo al orden de recepción:

**2- MONTO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS**

OFERENTES	Descripción del bien	Monto de la oferta Gs.
CATHAY S.A.E ( <a href="mailto:licitaciones@timbo.com.py">licitaciones@timbo.com.py</a> )	ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR DE RESIDUOS (NUEVO) PARA USO MUNICIPAL	783.240.048

**1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas-Otras Detalles: NO HUBO OBSERVACIONES**

Una vez analizado el acta de aperturas de la fecha, el comité de evaluación estará abocándose a la evaluación de la única oferta presentada, teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 7021/2022 de Suministros y Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario N° 9823/23, y las resoluciones emitidas por la DNCP.-

**3- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

**Sandra González**  
Municipalidad  
de Capitán Miranda

Página 1 de 13

**Pedro González Thiebaud**  
ARQUITECTO  
Reg.P.N° 3333

**Lic. Celia López Avalos**  
Tesorera  
Municipalidad Cap. Miranda



**2- VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:**

Basándose en el siguiente *Art 59 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 Documentos Sustanciales. Serán considerados documentos de carácter sustancial:*

- a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
- b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
- c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
- d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
- e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

A continuación, se realiza la evaluación de los documentos de carácter sustancial:

**OFERTA N°01- CATHAY S.A.E RUC N° 80067095-7**

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	Análisis	Resultado del análisis
El Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario descargado del SICP.	Se analizó el formulario de oferta presentado por el oferente, la que se encuentra debidamente completada y firmada por el mismo en base al formulario descargado del SICP.	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de la oferta, debidamente extendida; bajo la forma de: <b>PÓLIZA DE SEGURO PERIODO DE VALIDEZ DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: 120 días</b>	Presenta póliza de seguro de <b>CENTRAL SEGUROS, donde el monto que indica es de 41.572.500 gs (cuarenta y un millones, quinientos setenta y dos mil, quinientos guaraníes)</b> siendo ampliamente mayor al 5% del monto de su oferta, y debidamente extendido por 182 (ciento ochenta y dos) días.-	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Presenta constancia de REGISTRO DE PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1799744 donde se visualiza en estado activo, y este comité ha procedido a corroborar el mismo en el SICP.	CUMPLE
<b>Oferentes Individuales. Personas Físicas.</b>		
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC.	<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>
<b>Personas Jurídicas.</b>		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-	Presenta constancia de REGISTRO DE PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1799744 donde se visualiza el documento en estado activo/alta, el cual los miembros de este comité han procedido a verificar el mismo en el sistema de contrataciones constándose el documento.-	<b>CUMPLE</b>
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.-	Presenta constancia de REGISTRO DE PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1799744 donde se visualiza el documento en estado activo/alta, estado debidamente	<b>CUMPLE</b>

*Sandra González*  
**Sandra González**  
Municipalidad  
de Capitán Miranda

*Pedro González Thiebaud*  
**ARQUITECTO**  
Reg.P.N° 3333

*Celia López Avalos*  
**Celia López Avalos**  
Técnicera  
Municipalidad Cap. Miranda



Municipalidad de Capitán Miranda  
Comité de Evaluación de Ofertas

	activo y vigente a la fecha de la apertura de sobres.-	
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.-	Presenta constancia de REGISTRO DE PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1799744 donde se visualiza el documento en estado activo/alta, el cual los miembros de este comité han procedido a verificar el mismo en el sistema de contrataciones constándose el documento.-	<b>CUMPLE</b>
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.-	Presenta constancia de REGISTRO DE PERFIL DEL PROVEEDOR N° 1799744 donde se visualiza el documento en estado activo/alta, el cual los miembros de este comité han procedido a verificar el mismo en el sistema de contrataciones constándose el documento.-	<b>CUMPLE</b>
<b>Oferentes en Consorcio.</b>		
Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas.	<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>
Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).	<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en : <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</li> <li>• Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</li> </ul>	<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en : <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</li> <li>• Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</li> </ul>	<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>

**3. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**Calificación Legal.** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 en concordancia con el Artículo 19 de su Decreto Reglamentario. Esta declaración forma parte del formulario de oferta

**Sandra González**  
Municipalidad  
de Capitán Miranda

Página 3 de 10

**ARQUITECTO**  
Reg. P. N° 3333

**Lic. Celia López Avalos**  
Tesorera  
Municipalidad Cap. Miranda



Municipalidad de Capitán Miranda  
Comité de Evaluación de Ofertas

en los casos que el procedimiento de contratación sea convencional y formulario de Oferta electrónica en el caso que se utilice el módulo de oferta electrónica.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22,

El comité de evaluación realizará el siguiente análisis:	Análisis de la Evaluación Oferta N° 01
a) Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar, y además las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales.	El oferente ha proporcionado la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones propuesta y contratar- <b>CUMPLE</b>
b) Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22.	Los miembros de este comité han solicitado han verificado si los representantes legales de dicha Sociedad se encuentran dentro de las prohibiciones teniendo en cuenta que son 4 personas físicas que se mencionan como representantes y apoderados para realizar trámites los cuales son: <b>ROLANDO ZUCOLILLO FRENCH-PRESIDENTE; MARIA REGINA QUEVEDO DE ZUCOLILLO-VICEPRESIDENTE; FERNANDO MORENO VARGAS-APODERADO</b> , donde se ha verificado que ninguno de ellos se encuentran comprendidos en las prohibiciones del Art.21- <b>CUMPLE</b>
c) Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.	Los miembros de este comité han acudido a los medios remotos para la verificación del inciso, en la página de la función pública, donde no se registran datos de los directores y apoderados que se citan en el acta de asamblea- <b>CUMPLE</b>
d) Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	NO APLICA, ya que no se registran en la base de datos de la SINARH.-
e) Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos g), h), i), y j) de la Ley 7021/22.	Presenta declaración jurada de personas, indicando al presidente, vicepresidente, directores-accionistas, gerente jurídico y apoderado, de la empresa donde se anexa copias de cédulas respectivamente de cada integrante.-
f) El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de inhabilitados de la DNCP.	Las personas que se citan/mencionan en el listado en la declaración jurada no se encuentran en las inhabilitaciones de la DNCP.-

Sandra González  
Municipalidad  
de Capitán Miranda

Pedro González Thiebaud  
ARQUITECTO  
Reg.P.N° 3333

Lic. Celia Pérez  
Tesorera  
Municipalidad Cap. Miranda



g) Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.	Las personas integrantes no están integradas en los dispuesto en el Art.21 de la 7024/22, por lo cual la oferta seguirá siendo evaluado, ya que no se encuentra en las prohibiciones para contratar con el estado.-
--	---

En virtud, a la documentación que no ha sido proporcionada por el oferente, este comité procederá a notificar al mismo a su dirección de correo declarada en su formulario de ofertas, para poder continuar con la verificación del cumplimiento o no de los puntos. -

**4. MÉTODO DE EVALUACIÓN:** Basado únicamente en precio

**5. ANÁLISIS DE LA PLANILLA DE OFERTAS (Disconformidad, errores y omisiones)**

A continuación, se procede al análisis del precio ofertado, para determinar los errores aritméticos, se realizará la notificación correspondiente al oferente en el caso de que la oferta contenga algunos errores en base al **Art 60 del Decreto N°9823/2023 que expresa cuanto sigue:**

*Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.*

*A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.*

*Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:*

- a) *Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.*
- b) *Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.*
- c) *En caso que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.*

*Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.*

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	ANÁLISIS DE ERROR ARITMÉTICO
1	CATHAY S.A.E RUC N° 80067095-7	783.240.048	No se encontraron errores aritméticos al momento del análisis de la planilla de precios ofertado.-

**6. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS**

La evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios, en cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

*Sandra González*  
**Sandra González**  
Municipalidad  
de Capitán Miranda

*Pedro González Thiebaud*  
**Pedro González Thiebaud**  
ARQUITECTO  
Reg.P.N° 3333

*Celia López Avalos*  
**Lic. Celia López Avalos**  
Tesorera  
Municipalidad Cap. Miranda



Municipalidad de Capitán Miranda  
Comité de Evaluación de Ofertas



Nº	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MONTO REFERENCIAL DE LA CONVOCANTE GS	MONTO OFERTADO POR EL OFERENTE GS	MARCA	PROCEDENCIA	ANÁLISIS PRECIO OFERTADO
1	Camión recolector de residuos	unidad	1	831.450.000	783.240.048	SINOTRUK	CHINA	El oferente ha ofertado en un rango de 5,79% por debajo del precio referencial, estando dentro de los parámetros permitidos por la ley, por lo tanto <b>CUMPLE</b>

**7. MARGEN DE PREFERENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE CARÁCTER INTERNACIONAL**

En los procedimientos de contratación de carácter internacional, las convocantes otorgarán el beneficio de margen de preferencia del 10% (diez por ciento), a las ofertas que incorporen:

- 1- El empleo de los recursos humanos del país.
- 2- La adquisición y locación de bienes producidos en la República del Paraguay.

Para el otorgamiento del beneficio, los Oferentes deberán acreditar como mínimo el porcentaje de contenido nacional establecido en la reglamentación vigente en la materia. **(NO APLICA YA QUE ES UNA CONTRATACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL).**

**8. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL**

En relación al certificado de origen, producto y empleo nacional, para la aplicación del margen de preferencia a favor de los productos y servicios de origen nacional del 10% (diez por ciento) de acuerdo a las disposiciones establecidos en el **Decreto N° 9823/23 Art. 56-Margen de Preferencia, y en la Ley N° 4588/11 QUE ESTABLECE MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL A TRAVÉS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS**; cabe mencionar que dicha disposición no se aplica, ya que la oferta presentada no cuentan con certificado de origen, producto y empleo nacional.-

**9. UBICACIÓN DE LAS OFERTAS DE ACUERDO AL ORDEN NUMÉRICO**

Habiéndose verificado el inciso mencionado el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la única oferta presentada en orden numérico de menor a mayor según lo siguiente:

Nº	OFERENTES	Precio Total de la oferta Gs- IVA incluido.
1	CATHAY S.A.E RUC N° 80067095-7	783.240.048

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 62° del Decreto N° 9823/23 se procede a analizar la única oferta presentada, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

**10. ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS DE CONDICIÓN DE PARTICIPACIÓN**

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se abocará al análisis de las documentaciones formales solicitadas en el PBC de la única oferta presenta que corresponde a la firma **CATHAY S.A.E RUC N° 80067095-7**

DOCUMENTACIONES FORMALES	EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES	RESULTADO DEL ANÁLISIS
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Presenta certificado con el seguro social en estado vigente a la apertura, bajo N° certificado 442566.-	<b>CUMPLE</b>
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO APLICA/NO CUENTA	<b>NO APLICA/NO CUENTA</b>
Certificado de Cumplimiento Tributario.	Presenta CCT, vigente a la fecha de la apertura de sobre	<b>CUMPLE</b>

**Sandra González**  
Municipalidad  
de Capitán Miranda

**Pedro González Thiebaud**  
ARQUITECTO  
Reg.P.N° 3333

**Lic. Celia López Avalos**  
Tesorera  
Municipalidad Cap. Miranda



Municipalidad de Capitán Miranda  
Comité de Evaluación de Ofertas

Declaración Jurada de "Declaración de Personas", de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios	Presenta declaración jurada de personas de conformidad a la sección formularios	<b>CUMPLE</b>
Autorización del fabricante	Presenta el documento de autorización del fabricante.-	<b>CUMPLE</b>
Anexo II de la Resolución DNCP N° 5118/23	Presenta el Anexo II de la Resolución DNCP N° 5118/23 de acuerdo a las normativas vigentes.-	<b>CUMPLE</b>
Catálogo de EE.TT del bien ofertado.-	Presenta catálogo de las EE.TT del bien ofertado.-	<b>CUMPLE</b>
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>		
Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios 2021,2022 y 2023, para contribuyentes de IRACIS 19/IRE	Presenta balances de los años 2021,2022,2023, el oferente corresponde a la categoría de iva general/ire general.-	<b>CUMPLE</b>
Formulario 106 de los ejercicios 2021,2022 y 2023 para contribuyentes del IRPC	<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>
Formulario 120-Iva correspondiente a los ejercicios fiscales 2021,2022 y 2023	Presenta formulario 120 de IVA correspondiente a los últimos 3 años (2021,2022,2023)	<b>CUMPLE</b>
Formulario 501-Ingresos y Egresos, correspondiente a los ejercicios fiscales 2021,2022 y 2023	Presenta formulario 500 de ingresos/egresos correspondiente a los últimos 3 años (2021,2022,2023)	<b>CUMPLE</b>
Formulario 104-Renta Personal correspondiente a los ejercicios fiscales 2021,2022 y 2023	<b>NO APLICA</b>	<b>NO APLICA</b>
Ratios financieros años 2021,2022 y 2023	Presenta ratios financieros de los años 2021,2022 y 2023	<b>CUMPLE</b>
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Presenta CCT, vigente a la fecha de la apertura de sobre	<b>CUMPLE</b>
<b>EXPERIENCIA REQUERIDA</b>		
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Presenta copia de facturaciones de venta de maquinarias, camiones, objeto del bien requerido.-	<b>CUMPLE</b>
Copia de Contratos y/o recepciones finales del mismo modelo de la máquina ofertada para demostrar experiencia.	Presenta copia de contratos con entes municipales.-	<b>CUMPLE</b>
Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el oferente.	Presenta pago de la patente comercial, del establecimiento principal en la ciudad de Fernando de la Mora, y la sucursal que se encuentra en la ciudad de Encarnación, ambas pagadas de forma anual, estado al día.-	<b>CUMPLE</b>
Constancia de RUC emitida por la SET.	Presente constancia RUC donde se visualiza que el oferente su actividad principal es <b>Comercio al por mayor de productos n.cp.</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>CAPACIDAD TÉCNICA</b>		
Presentar constancia de RUC	Presente constancia RUC donde se visualiza que el oferente su actividad principal es <b>Comercio al por mayor de productos n.cp.</b>	<b>CUMPLE</b>
Presentar certificados emitidos por la fábrica del personal calificado	Presenta certificados emitidos por la fábrica del personal calificado.-	<b>CUMPLE</b>
Copia del Certificado Autorización del Representante de la Marca ofertada para la Prestación de Servicios de Garantía, asistencia técnica, suministro de repuestos, componentes y accesorios.	Presenta copia de autorización del representante de la marca ofertada para el servicio de garantía, asistencia técnica, repuestos componentes y accesorios.	<b>CUMPLE</b>

Sandra González  
Municipalidad  
de Capitán Miranda

Pedro González Thiebeaud  
ARQUITECTO  
Reg.P.N° 3333

Lic. Celia López Avalos  
Tesorera  
Municipalidad Cap. Miranda



Presentar listado de vehículos con sus respectivas cédulas verdes	Presenta declaración jurada del listado de los vehículos para la asistencia técnica, copia de cédula verde de los vehículos.-	<b>CUMPLE</b>
Presentar DDJJ de contar con repuestos como mínimo de 5 años	Presenta declaración jurada donde declaran que cuentan con la comercialización de repuestos desde el año 2015, y garantizan stock de repuestos de la marca ofertada y accesorios para el equipo por más de 5 años.-	<b>CUMPLE</b>

### 11- VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

A continuación, se procederá a analizar la **CAPACIDAD FINANCIERA** de acuerdo a lo establecido en el PBC, para contribuyentes de **IVA GENERAL/IRE GENERAL**; el oferente **CATHAY S.A.E RUC N° 80067095-7** pertenece a esta categoría de contribuyente teniendo en cuenta el monto de facturación:

#### Verificación de la Capacidad Financiera:

- RATIOS FINANCIEROS**

	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	PROMEDIO
<b>RATIO DE LIQUIDEZ</b> <i>Activo Corriente/Pasivo Corriente</i>	1,85	1,74	1,65	1,74
<b>ENDEUDAMIENTO</b> <i>Pasivo Total/Activo Total</i>	0	0	0	0
<b>RENTABILIDAD:</b> Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. <i>Utilidad Neta/Capital Propio</i>	0,30	0,13	0,24	0,22

- DATOS DE LOS ESTADOS CONTABLES - (GS.)**

	2021	2022	2023
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	467.717.012.523	533.849.897.577	546.944.219.253
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	251.815.186.899	305.461.815.881	330.850.076.839
<b>ACTIVO TOTAL</b>	804.520.787.818	885.696.553.064	888.070.449.731
<b>PASIVO TOTAL</b>	804.520.787.818	885.696.553.064	888.070.449.729
<b>UTILIDAD NETA</b>	38.401.804.930	22.211.295.087	44.259.238.918
<b>CAPITAL PROPIO</b>	125.000.000.000	162.000.000.000	184.000.000.000

- RATIOS FINANCIEROS**

Capacidad Financiera	Resultado del Análisis	Cumplimiento de lo requerido
<b>Ratio de Liquidez:</b> <i>activo corriente/pasivo corriente.</i> Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos tres años (2021,2022,2023)	1,74	Cumple
<b>Endeudamiento:</b> <i>pasivo total/activo total</i> No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años (2021,2022,2023)	0	Cumple
<b>Rentabilidad:</b> Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital. <b>NO DEBERÁ SER NEGATIVO.</b>	0,22	Cumple

### 12-VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

De conformidad a lo establecido en el PBC se ha procedido a analizar la experiencia del oferente **CATHAY S.A.E RUC N° 80067095-7**, constatándose el siguiente análisis:

**Sandra González**  
Municipalidad  
de Capitán Miranda

**Pedro González Thiebaud**  
ARQUITECTO  
Reg.P.N° 3333

**Lic. Celia López Avalos**  
Tesorera  
Municipalidad Cap. Miranda



Documentaciones solicitadas en el PBC en cuanto a la Experiencia	Evaluación de las documentaciones	Resultado del Análisis
Demostrar la experiencia en venta de [Maquinarias y/o camión recolector de residuos] con facturaciones de venta, contratos y/o recepciones finales u otros documentos, por un monto equivalente al [50] % como mínimo del monto total ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los: 5 (cinco) años. Las sumatorias de las facturaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año. (2019,2020, 2021, 2022,2023).	Presenta facturaciones de los años solicitados (2019,2020, 2021, 2022,2023) por un monto total de <b>7.337.904.240 gs</b> , superando ampliamente el 50% del monto ofertado del bien.-	<b>CUMPLE</b>
Para la obtención del porcentaje requerido se procederá a la sumatoria del total de facturaciones o contratos presentados por el oferente y el resultado se dividirá por 3. solo se consideraran las facturaciones que guarden relación con el objeto del llamado.-	El valor teniendo en cuenta lo citado en el presente apartado ha arrojado a <b>2.445.968.080 gs</b> , cumpliendo con los solicitado.-	<b>CUMPLE</b>

### 13- VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

Documentaciones solicitadas en el PBC en cuanto a la Experiencia	Evaluación de las documentaciones	Resultado del Análisis
El oferente deberá de Contar con una experiencia de mínimo cinco años de representación de la marca del bien ofertado.	Presenta declaración jurada donde indica que cuenta con la experiencia de más de 5 años de la marca del bien ofertado.-	<b>CUMPLE</b>
El oferente deberá contar con certificados de representación de la fábrica.	Presenta certificados de representación de fabrica de la marca SINOTRAK.-	<b>CUMPLE</b>
El proveedor deberá contar con personal calificado por la fábrica para la asistencia técnica y/o mantenimiento del vehículo	Presenta declaración jurada de contar con el personal calificado, dando un listado de las personas acompañados de su C.I.N° para la realización de los mantenimientos.-	<b>CUMPLE</b>
Contar con móviles propios para la realización de asistencia.	Presenta declaración jurada de contar con vehículos propios para la realización de asistencia técnica, acompañada de la copia de cedula verde de los mismos.-	<b>CUMPLE</b>

### 14- ACLARACIONES DE OFERTAS

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

**NO FUE NECESARIA SOLICITAR ACLARACIONES AL OFERENTE YA QUE HA PROPORCIONADO EN SU OFERTA TODAS LAS DOCUMENTACIONES REQUERIDAS EN EL PBC**

### 15- SUMINISTROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de

**Sandra González**  
Municipalidad  
de Capitán Miranda

**Pedro González Fiebeand**  
ARQUITECTO  
Reg.P.N° 3333

**Lic. Celia Lopez Avalos**  
Tesorera  
Municipalidad Cap. Miranda



suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

### 15.1 Verificación del cumplimiento de las EETT o CPS

El propósito de la Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT constituyen los puntos de referencia contra los cuales la convocante podrá verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente". Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
  - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
  - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
  - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
  - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
  - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo al Formulario de Presentación de la Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá especificar detalladamente la naturaleza y alcance de la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

  
**Sandra González**  
Municipalidad  
de Capitán Miranda

  
**Pedro González Thiebaud**  
ARQUITECTO  
Reg. P.N° 3333

  
**Lic. Celia López Avilés**  
Tesorera  
Municipalidad Cap. Miranda



Municipalidad de Capitán Miranda  
Comité de Evaluación de Ofertas

CAMIÓN COMPACTADOR DE RESIDUOS -NUEVO		Detalles de las EE.TT del bien ofertado	
• Cantidad: 1 (uno)		1 (uno)	
• Nuevo : 0 km		Nuevo 0km	
Detalle Camión	Ítem solicitados	Detalle	Análisis de la documentación presentada
	Marca	A especificar	SINOTRUK
	Modelo	A especificar	T5G
	Año fabricación	2023 como mínimo	AÑO DE FABRICACIÓN 2023-MODELO 2024
	Tracción	4x2	4X2-CUMPLE
	Color	A especificar	A SOLICITUD DE LA CONVOCANTE-CUMPLE
Motor	Potencia Motor	200 HP como mínimo	210 HP-CUMPLE
	Nivel de emisión	Euro III	EURO III-CUMPLE
	Capacidad en CC	4.300 como mínimo	4.580CC-CUMPLE
Cabina	Capacidad de personas	2 como mínimo	3 PERSONAS-CUMPLE
	Aire acondicionado	Si	SI-CUMPLE
Transmisión	Marchas	Manual 6+1 como mínimo	MANUAL 8 AVANCE+2 REVERSA-CUMPLE
Embrague	Diámetro	300 mm con accionamiento a resorte de diafragma como mínimo	395MM CON ACONDICIONAMIENTO A RESORTE DE DIAFRAGMA-CUMPLE
	Sistema de operación	Hidráulico / Aire comprimido como mínimo	HIDRÁULICO/AIRE COMPRIMIDO-CUMPLE
Ejes	Frontal: Capacidad de Carga Técnica KG	4.500 como mínimo	5.000 KG-CUMPLE
	Trasero: Capacidad de Carga Técnica KG	8.000 como mínimo	9.000 KG-CUMPLE
	Freno a tambor	En ambos ejes	EN AMBOS EJES-CUMPLE
Pesos	PBT	12.500 Kg como mínimo	14.000 KG-CUMPLE
	Tara	4.580 como mínimo	5.120 KG-CUMPLE
	Capacidad de Carga Técnica en KG	7100 Kg	8.880 KG-CUMPLE
Frenos	Sistema de frenos de doble accionamiento	si	SI CUENTA EL BIEN-CUMPLE
	Freno estacionamiento - Resorte accionamiento y desactivado a aire	Si	SI CUENTA EL BIEN-CUMPLE
	Freno auxiliar	Por obturación en caño de escape y EVB, accionamiento interno en las válvulas de escape	POR OBTURACIÓN EN CAÑO DE ESCAPE Y EVB, ACCIONAMIENTO INTERNO EN LAS VÁLVULAS DE ESCAPE-CUMPLE
	ABS	Si	SI CUENTA EL BIEN-CUMPLE
Accesorios	Caja de basura	10 m3 como mínimo	15M3-CUMPLE
	Tolva	1,00 m3 como mínimo	1,00M-CUMPLE
	Otros	Con estribos y ataja manos	CON ESTRIBOS Y ATAJA MANOS-CUMPLE
Otros requerimientos			
Logo e inscripción	De acuerdo al diseño del Municipio con colocación incluido.-	en caso de ser adjudicados estarán realizando el ploteado según diseño solicitado por la convocante-CUMPLE	
Seguro	Por un año como mínimo.-	Seguro contra todo riesgo por un año-CUMPLE	
Transferencia	El vehículo deberá tener certificado de nacionalización y estar protocolizado en escritura	En caso de ser adjudicados, los gastos de transferencia y cedula verde	

*Sandra González*  
Sandra González  
Municipalidad  
de Capitán Miranda

*Pedro González Thiebaud*  
ARQUITECTO  
Reg.P.N° 3333

*Lic. Celso López Avila*  
Tesorera  
Municipalidad Cap. Miranda



Municipalidad de Capitán Miranda  
Comité de Evaluación de Ofertas

	pública de transferencia, cédula verde y título en mano a nombre de la Municipalidad de Capitán Miranda. El costo de la transferencia correrá a cargo del Proveedor.-	estarán a cargo de CATHAY S.A.E- <b>CUMPLE</b>
<b>Mantenimiento</b>	Servicio de mantenimiento por un año. El mantenimiento se deberá realizar respetando el programa de mantenimiento recomendado por el fabricante en el manual del vehículo. El mantenimiento incluye por parte del Proveedor el cambio de partes y los insumos (filtros, lubricantes); los gastos del mantenimiento durante un año correrán a cargo del oferente (incluye mano de obra, filtros, lubricantes).-	En caso de ser adjudicados CATHAY S.A.E se hace responsable del servicio de mantenimiento por un año- <b>CUMPLE</b>
<b>Capacitación al personal</b>	Capacitación al personal municipal en el manejo designado, funcionamiento técnico del vehículo en general quedando todos los gastos de esta instrucción a cargo del proveedor.-	En caso de ser adjudicados realizaremos adiestramiento al personal asignado por la municipalidad, funcionamiento técnico y reparación de la unidad- <b>CUMPLE</b>
<b>Garantía del bien</b>	Tiempo mínimo de funcionamiento de los bienes 36 (Treinta y seis meses)	Por 36 meses- <b>CUMPLE</b>
<b>Entrega del bien</b>	El bien será entregado totalmente armado, verificado, completamente abastecido de combustible y aceites, engrasados y puesto a funcionamiento en el lapso mínimo de 20 días posterior a la emisión del orden de compra.-	El bien será entregado totalmente armado, verificado, completamente abastecido de combustible y aceites, engrasados y puesto a funcionamiento en el lapso solicitado por la convocante- <b>CUMPLE</b>

**16- INSPECCIONES Y PRUEBAS**

**Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:** Las inspecciones y pruebas serán realizadas por parte del Comité Evaluador de Ofertas, al momento de la evaluación, para la verificación si las EE.TT se ajustan a los solicitado por esta convocante, y si corresponden a lo presentado, y verificar que el bien se encuentre en óptimas condiciones. -

**El oferente ha presentado la declaración jurada en donde indica que:** *El bien será entregado totalmente armado, verificado, completamente abastecido de combustible y aceites, engrasados y puesto a funcionamiento en el lapso solicitado por la convocante, por tanto los miembros del comité en forma conjunta con ejecutivo municipal estarán realizando la inspección del bien antes de ser entregado a la convocante, y en el caso de que no cumpla con las EE.TT presenta o cuente con algún desperfecto se estará dando cumplimiento a lo establecido en el PBC-SECCIÓN PLAZO DE REPOSICIÓN DEL BIEN (El plazo para reemplazar el bien será: 10 (diez) días hábiles posterior al rechazo, por escrito, de el/los vehículo/s, luego de realizada la inspección, no se aceptarán reparación de ningún vehículo que se haya recibido con desperfecto mecánico).*-

**17- JUSTIFICACIÓN:**

De conformidad al **Artículo 55, de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas"**.- *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.*

**18- RECOMENDACIÓN**

Este comité evaluador de ofertas teniendo en cuenta lo establecido en el **Artículo 54, de la Ley N° 7021/2022 "De Suministros y Contrataciones Públicas"** *El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación.* **Recomienda la adjudicación en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL LPN N° 02/2024, ID 449.745 destinado para la "ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN RECOLECTOR COMPACTADOR DE RESIDUOS (NUEVO) PARA USO MUNICIPAL-PLURIANUAL"** a favor de oferta presentada por la firma **CATHAY S.A.E RUC N° 80067095-7** por el monto de guaraníes **783.240.048 (Setecientos ochenta y tres millones, doscientos cuarenta mil, cuarenta y ocho guaraníes).**-

Se dio término a la evaluación de ofertas y redacción del presente informe en fecha 22 julio del 2024, siendo las 10:50 hs, firmando al pie los miembros del comité evaluador. -

**Sandra González**  
Municipalidad  
de Capitán Miranda

Página 12 de 13  
  
**Pedro José Chiebaud**  
ARQUITECTO  
Reg.P.N° 3833

**Lic. Celia López Avalos**  
Tesorera  
Municipalidad Cap. Miranda



Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.-

**MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR**



**Lic. Celia López Avalos**  
**Tesorera Municipal**



**Arq. Pedro Raúl González**  
**Proyectista Municipal**

*Pedro González Thiebaud*  
**ARQUITECTO**  
**Reg.P.N° 3333**



*Sandra González*

**Sandra González**  
**Coordinadora General de la**  
**Municipalidad**